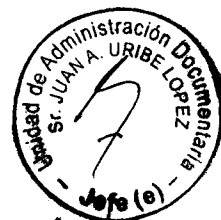




Gobierno Regional de Ica



GORE - ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0042 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, 13 FEB. 2014

Visto, el Informe Nº 090 - 2014-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría Nº 013-2012-GORE ICA, para la supervisión de la obra **“Construcción de Línea de Conducción, Reservorio Elevado y Línea de Aducción en el Distrito de San Andrés-Pisco-Ica”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 007-2012-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra antes descrita, a los 27 días del mes de Abril del 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, suscribió con el Ing. **WILLIAM ALDORADÍN CARRASCO**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO EL MUELLE**, el Contrato de Servicio de Consultoría Nº 013-2012-GORE ICA, por un monto de **S/. 159,654.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de supervisión de doscientos diez días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción hasta la aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra, por parte del Gobierno Regional de Ica.

Que, habiéndose iniciado la obra el 08 Abr. 2012, teniendo como Inspector al Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante, el Ing. Henry Matta García, deja constancia en el cuaderno de obra foja 017, asiento Nº 026, que a partir de la fecha 15 May. 2012, asume sus funciones de supervisor por parte de la empresa **CONSORCIO EL MUELLE**; no se elaboró el correspondiente corte de obra, por lo que se ha tomando en cuenta el avance físico de la valorización Nº 01 (6.67%) y el porcentaje que corresponde a los trabajos ejecutados del 2 al 14 May. 2012, aproximadamente 11.63%, es decir un avance físico total de 18.30%, con un deductivo de S/. 29,216.68 nuevos soles.

Que, habiéndose revisado el file de obra, no se ha encontrado documento alguno sobre reconocimiento de pago de mayores prestaciones adicionales en la supervisión, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, que precisa que los pagos se efectuarán, el 5% del monto contractual a la entrega del Informe de Compatibilidad del Expediente Técnico, el 80% en valorizaciones de acuerdo al avance de obra y, el 15% restante a la presentación del Informe Final de Obra y al consentimiento de la liquidación final del contrato de obra mediante acto resolutivo; la Entidad autorizó que se pague al Consultor la suma de **S/. 7,982.70** nuevos soles a la presentación del informe de compatibilidad y mediante ocho



(08) valorizaciones el importe de **S/. 103,085.40** nuevos soles; el saldo del monto del contrato, es de **S/. 19,369.22** nuevos soles y está pendiente de pago.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, el Contrato de obra se liquidó con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0251-2013-GORE ICA/GRINF, de fecha 29.Oct.13, con lo que concluye el servicio de consultoría.

Que, al término de la revisión de la liquidación presentada por el Contratista de la Consultoría y su confrontación con la información de pagos, elaborado por el CPC. Héctor A. Misajel Sandoval, en su Informe N° 007-2014-SGSL/HAMS, de fecha 24Ene.2014, se tiene que por el contrato suscrito se ha efectuado pagos al contratista hasta por el importe de **S/.111,068.10** nuevos soles; resultando la liquidación del contrato de consultoría como se detalla:

I.-AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Del Contrato Principal	S/.159,654.00	
1.1.2 Deductivo Avance de Obra (18.30%)	- 29,216.68	
Sub Total	S/. 130,437.32	S/. 130,437.32

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/. 130,437.32	S/. 111,068.10
Sub Total		S/. 19,369.22
Saldo a favor del contratista		S/. 19,369.22

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

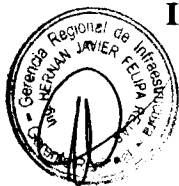
2.2 DESCONTADO

2.2.1. Penalidad por atraso	00.00	00.00
-----------------------------	-------	-------

LIQUIDACION DE SALDOS

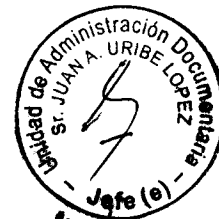
	A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.- Autorizado y pagado	00.00	S/. 19,369.22
II.- Otros	00.00	00.00
	S/. 00.00	19,369.22

CONCLUSIÓN: SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.19,369.22





Gobierno Regional de Ica



GORE - ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0042 -2014-GORE-ICA/GRINF

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica los plazos para la presentación de la Liquidación de Contrato de Consultoría, por parte del Contratista a la Entidad y, la revisión y aprobación de ésta por parte de la Entidad Contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la Liquidación mencionada.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria, Ley 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y su D.S. N° 084.2008-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra "**Construcción de Línea de Conducción, Reservorio Elevado y Línea de Aducción en el Distrito de San Andrés-Pisco-Ica**", la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a **S/. 130,437.32** nuevos soles con un saldo a favor del Contratista de **S/. 19,369.22** nuevos soles, incluidos los impuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, a efectuar el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a **S/. 19,369.22** nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al **Ing. WILLIAM ALDORADÍN CARRASCO**, Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO EL MUELLE**, Contratista del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en Conjunto Residencial La Arboleda A-1, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNAN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 13 de Febrero del 2014

Oficio N° 0268-2014-GORE ICA/UAD

Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.

N° 0042- 2014 de fecha 13-02-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)